

NOTA INFORMATIVA PARA TODO EL ALUMNADO DEL CENTRO

Por la resolución de 13 de junio de 2018, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, se dictaban instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica, en horario escolar, la atención a la urgencia previsible y no previsible, así como la administración de medicamentos.

Todo alumno/a que sufría alguna enfermedad crónica (en caso de ser menor de edad el tutor/a o representante legal) tenía que informarnos, durante la primera semana de clase, de las recomendaciones en caso de urgencia y la prescripción del tratamiento que se tenían que seguir, aportándonos el informe médico donde se especificara el diagnóstico y/o enfermedades del alumnado.

PERO por la resolución de 13 de enero de 2022, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, se ejecuta la sentencia n.º 401/2021 de fecha 19 de julio de 2021, en recurso contencioso-administrativo *núm.337/2018, de la sección cuarta de la sala de lo contencioso administrativo del *TSJCV, la cual declara nula la resolución de 13 de junio de 2018.

Por este motivo, NO tenemos obligación de almacenar los medicamentos, ni TAMPOCO de administrarlos en estos casos. Aun así, recogeremos la información para saber cómo actuar y como poder facilitar las actuaciones del personal sanitario del 112 y/o del centro de salud.

Gracias por su colaboración.

La Dirección

ANEXO II: PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD CRÓNICA (ASMA, DIABETES, EPILEPSIA, ALERGIA)

Las **familias** del alumnado con problemas de salud crónica presentarán en el centro un informe médico del facultativo encargado de la salud del niño o niña, sobre las condiciones de salud que requieren atención sanitaria durante su estancia en el centro docente. (Informe médico incluido a la matrícula).

El **centro educativo** proporcionará en el **centro de salud** un listado del alumnado escolarizado afectado por enfermedades crónicas y que requieren atención sanitaria específica en el horario escolar, así como los informes médicos de cada cual. A la **Secretaría** del Centro se encontrará el Libro de Registro de alumnos con enfermedades crónicas con las Fichas individualizadas, donde constarán las recomendaciones y actuaciones en caso de necesidad.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES De URGENCIA PREVISIBLE Y NO PREVISIBLE

Ante una urgencia, la persona del centro educativo que esté presente en ese momento, tendrá que hacerse cargo de la primera actuación y seguir el procedimiento establecido a continuación:

1. Colocar al alumno/-a en **posición de seguridad**.
2. **Hay que llamar al 112**. Indicar que se trata de una 'Alerta Escolar'. Hay que informar que se trata de una urgencia por enfermedad crónica o que se trata de una situación repentina. Se indicará al 112 la localización de la urgencia y la persona que está al teléfono.
3. **Enviar a uno/-a alumno/-a (delegado/-*da) a por un miembro del Equipo Directivo** y avisar a un/a **profesor/-a de guardia** o del aula que esté más cerca para que pueda atender al grupo y acuda en el patio.
4. El **alumnado**, habiendo trabajado el protocolo en las tutorías, tendrá que salir del aula y bajar al patio a la zona de las pistas de fútbol.
5. El **miembro del Equipo Directivo** o una **conserje** avisará al teléfono de emergencia del centro de salud.
6. Se avisará a la **familia** una vez *esté activado el protocolo del centro para atender la situación.

Al llamar al 112 y al teléfono de urgencia del centro de salud se darán los datos médicos del alumno o alumna (en caso de que sea un alumno/-a con enfermedad crónica incluida en el Libro de Registro que se encuentra a la Secretaría del centro se facilitará la información que disponemos en el centro) y síntomas y signos que presenta (consciente, inconsciente, dificultad respiratoria, heridas, etc.) Es importante facilitar esta información a los equipos docentes y al claustro porque se pueda estar informado de las actuaciones que se tienen que hacer como primer auxilio.

Habrá que seguir las indicaciones médicas del Centro de Información y Coordinación de Urgencia (CICU), que dará las pautas de actuación e indicará el envío de servicios sanitarios al lugar, o si procede el traslado del alumno o alumna en el centro de salud, entre otras.

No es nuestra obligación ni responsabilidad administrar los medicamentos, pero en caso de urgencia y **siempre BAJO la prescripción de un facultativo del CICU o del centro de salud** podríamos actuar en los casos que los padres, madres o tutores nos hubieron autorizado. (Aprobado por Consejo Escolar el día 4 de octubre).

Las actuaciones ejecutadas quedarán reflejadas en la Ficha I (Libro de Registro que se encuentra a la Secretaría del Centro).

PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA La ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CENTRO ESCOLAR

Si un alumno o alumna requiere, EXCEPCIONALMENTE POR INDICACIÓN DEL CICU, la administración de medicación o de otra atención sanitaria necesaria durante el horario escolar, la familia presentará en el centro:

- la solicitud de administración de medicamentos,
- el informe médico de la prescripción de medicamentos en horario escolar
- autorización del padre/madre/tutor

La prescripción tendrá que incluir: el medicamento prescrito, la forma de administración, la posología, la frecuencia, la duración del tratamiento y la conservación. La medicación irá rotulada con el nombre del alumno/a, la posología y la frecuencia. La familia se preocupará tanto de su renovación como del control de su caducidad.

El centro organizará la custodia y el acceso a los medicamentos. En la Conserjería del centro se encontrará el botiquín. Hay alumnado que llevará su medicamento de urgencia en las mochilas; otros los tendremos almacenados en el botiquín, aunque no es obligatorio. En la Secretaría del centro se encontrará el Libro de Registro con los datos históricos, el cual que permitirá conocer las necesidades de atención del alumnado actual. (Ante la duda, hay que dirigirse a la familia, en el centro de salud o al 112). NUNCA el centro ADMINISTRARÁ un medicamento sin prescripción de un facultativo MÉDICO